



Resolución Presidencial

Huancayo, 04 de setiembre de 2023.

VISTO:

El Oficio N° 00432-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA11 de fecha 17 de julio de 2023, Proveído N° 677-2023-SBH-GGE de fecha 18 de julio de 2023, Opinión Legal N° 091-2023-SBH-DAJ de fecha 26 de julio de 2023, Circular N° 028-2023-SBH-GGE de fecha 14 de agosto de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1411 – Norma que regula la Naturaleza Jurídica, Funciones, Estructura Orgánica y otras Actividades de las Sociedades de Beneficencia; la Sociedad de Beneficencia de Huancayo es una persona jurídica de derecho público interno. Cuenta con autonomía administrativa, económica y financiera;

Que, el inciso g) del numeral 11.3 del Artículo 11° del Decreto Legislativo N° 1411, establece que una de sus funciones del Gerente General, consiste en, proponer al Directorio la suscripción de convenios con entidades nacionales y extranjeras, y suscribir los convenios previamente aprobados por el Directorio;

Que, mediante Oficio N° 00432-2023-JUS/PRONACEJ-UGMSNPL-SOA11 de fecha 17 de julio de 2023, la Directora de Servicio de Orientación al Adolescente de Huancayo - Programa Nacional de Centros Juveniles, remite al Gerente General la propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Sociedad de Beneficencia de Huancayo; dando a conocer que el convenio que se tenía ya ha vencido, por lo que se hace necesario la renovación de un nuevo convenio;

Que, a través del Proveído N° 677-2023-SBH-GGE de fecha 18 de julio de 2023, el Gerente General, solicita Opinión Legal en cuanto al Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles y la Sociedad de Beneficencia de Huancayo;

Que, con Opinión Legal N° 091-2023-SBH-DAJ de fecha 26 de julio de 2023, el Director de Asesoría Jurídica, remite la opinión legal favorable sobre las Cláusulas para así poder suscribir el nuevo convenio;

De conformidad a lo establecido en el inc. g) numeral 11.3 del Artículo 11°, e inciso f) del Artículo 10° del Decreto Legislativo N° 1411; y estando al Acuerdo de Directorio adoptado en Sesión de fecha 02 de setiembre de 2023;





SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Programa Nacional de Centros Juveniles del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, y la Sociedad de Beneficencia de Huancayo, el mismo que consta de catorce cláusulas y forma parte anexa de la presente resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR, el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia de Administración.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE HUANCAYO

Miguel Angel Chamorro Torres
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO



- C. c.:
- PRES
- GGE
- OCI
- DAJ
- GAF
- CP
- SOA
- ARCHIVO

